ORDENANZA Nº 3147

VISTO:

La Ordenanza Nº 3131 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la ejecución y construcción de Red de Distribución de Gas Natural en Bº Centro de la ciudad de Morteros según proyecto de ECOGAS DC 01438/004.

Que por Ordenanza Nº 3021 esta Municipalidad se adhirió al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio Nº 24 y su Adenda modificatoria, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A., y la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

CONSIDERANDO:

I) Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ente el gobierno provincial a través del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural el préstamo para la realización de la citada Obra.

II) Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo ceda de la coparticipación que le corresponde al Municipio los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio Nº 24, y su Adenda modificatoria un préstamo de la suma de pesos veinte millones c/00 cvos ($ 20.000.000,00) con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural en Calles de la zona centro de nuestra ciudad según plano de Ecogas DC 01438/004 – LÁMINA 1.

Art.2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a ceder “pro solvendo” a favor del LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene

sobre las sumas a percibir por el Régimen de coparticipación de Impuestos entre la Provincia a sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio Nº 24 y su Adenda modificatoria, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A., y la Distribuidora de Gas del Centro S.A., al que este municipio se adhirió.

Art.3º: AUTORICESE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio Nº 24 y su Adenda modificatoria.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.